

ANEXO GIROS PERMITIDOS Y UBICACIÓN DEL PERMISO

Anexo utilizado para completar solicitud de permiso nuevo de Comercio en Bien Nacional de Uso Público.

GIROS PERMITIDOS

El siguiente Recuadro contiene los giros permitidos por Ordenanza N° 59, para ejercer comercio en vía pública. Todas las actividades económicas que no se encuentran definidas en este recuadro no son permitidas y por ende no pueden optar a solicitar permiso.

a)	Repuestos nuevos para artefactos hogar	j)	Frutas y verduras *	q)	Textos legales
c)	Artesanía	k)	Mote con huesillos*	r)	Souvenir e información turística
d)	Paquetería	l)	Lustrabotas	s)	Flores naturales y secas
e)	Bisutería	m)	Ropa	t)	Jugos naturales y fruta trozada*
f)	Artículos de librería	n)	Accesorios, lentes no requieran prescripción	u)	Artículos religiosos
g)	Artículos de belleza y perfumería	ñ)	Dulces, Confites y bebidas analcohólica*	v)	Juguetes
h)	Yerbería y productos naturales Sellados	o)	Algodón azúcar, cabritas, etc.*	x)	Cama elástica y juegos típicos
i)	Llaves y chapas	p)	Café y té*	z)	Ropa y accesorio para mascotas

*** Debe contar con Permiso de la Autoridad Sanitaria correspondiente**

UBICACIÓN DEL PERMISO

El otorgamiento del permiso, se encuentra asociado a la aprobación del giro permitido y la ubicación acordada. Las ubicaciones quedaran sujetas a la disponibilidad existente en la vía pública, estas serán indicadas por la autoridad municipal, como resultado de un estudio de factibilidad espacial.